

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 220

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Solicitado por el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo autorización para la instalación de un botiquín de urgencia, por encontrarse la farmacia más próxima a distancia superior a los cinco kilómetros por el camino más corto, se publica el proyecto de autorización, en este periódico oficial, a los efectos del apartado 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1962, que reglamenta su instalación y funcionamiento en núcleos rurales, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, a fin de que puedan formularse ante la Jefatura Provincial de Sanidad las reclamaciones que se estimen convenientes.

León, 24 de septiembre de 1963.—
3910 El Gobernador Civil,

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de la C.ª de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León, número 1-21.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos ochenta mil novecientos treinta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos (780.936,42), admitiéndose un alza máxima del veinticinco por ciento.

La fianza provisional es de quince mil seiscientos dieciocho pesetas con setenta y dos céntimos (15.618,72), que podrá constituirse en la Caja General de

Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General o el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad Nacional de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de que habita en, provisto de Carnet de Identidad número, expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos,

se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 19 de septiembre de 1963.—El
Presidente, José Eguiagaray.
3921 Núm. 1402.—238,90 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Lucillo, el padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de esta provincia.

León, 25 de septiembre de 1963.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3924

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Canalejas, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada, ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de septiembre de 1963.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—
Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3925

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Por Orden de 12 de septiembre corriente, esta Dirección General ha acordado la suspensión de la subasta de las obras «Proyecto de edificio para concentración de Camineros y Parque de Zona en la localidad de Riaño (Provincia de León)», y en su consecuencia queda excluida esta obra de la relación de expedientes de subasta, publicada en el *B. O. del Estado*, número 217 de 10 de septiembre página 13265, en la que figuraba con el número 161.4/63 León.

Madrid, 20 septiembre de 1963.—El Director General.—P. D.—Luis Villalpando.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.—Es copia, El Ingeniero Jefe (ilegible). 3918

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada autorización para el establecimiento diario, en lugar de alterno del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre León y Santander, durante los meses de junio a septiembre en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, presentar ante la Jefatura de Obras Públicas cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Dipu-

tación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos interesados y público en general.

León, 18 de septiembre de 1963.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).
3850 Núm. 1399.—78,75 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.827, del año en curso, incoado contra Manuel Pérez Pérez, de Astorga, por infracción de lo dispuesto en el art. 28 de la Orden Ministerial de 30-6-59, se ha dictado con fecha 21 de agosto próximo pasado un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Manuel Pérez Pérez, de Astorga, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Manuel Pérez Pérez, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 3784

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

En relación con el anuncio de aprovechamiento de pastos de granjería correspondiente al monte número 95 de la pertenencia de Secarejo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de agosto último, número 192, queda ampliado de la siguiente forma:

Este aprovechamiento se realizará en la zona de 208,208 hectáreas de mancomunidad en litigio entre Secarejo y Villaroquel, y la subasta se habrá de celebrar en el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, ingresándose en la Caja de Depósitos de Hacienda, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el noventa por ciento del importe del remate y el diez por ciento restante en metálico en la cuenta de mejoras del monte en la Habilitación del Distrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de septiembre de 1963.—
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero. 3899

Núm. 1401—73,50 ptas.

Distrito de León

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

| Días | Minas | Mineral | Número del expediente | Términos | Ayuntamientos | Peticionario | Vecindad | Representante en la capital | Minas colindantes |
|----------------------|--------------|---------|-----------------------|----------|---------------|--|-----------------|-----------------------------|---|
| 7 al 14 octubre 1963 | La Reservada | Hierro | 13.173 | Aralla | Sena de Luna | D. Manuel Alvarez Ordóñez y D. Andrés Suárez Luera | Mieres y Oviedo | Gestoría Rodilla-Vidal | Minas colindantes Escribana núm. 12.309 y Coto Valle núm. 11.713 |

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 24 de septiembre de 1963.—P. El Ingeniero Jefe, Juan José Olliden. 3909

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta ciudad, don Julio Santos Falagán, ha solicitado licencia para instalar un depósito de bombonas de gas butano, menor a mil kilos de capacidad, sito en la carretera de las Mianas, frente a Pabellones Militares.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan formularse las observaciones pertinentes, ante esta Alcaldía, y durante las horas de oficina.

Astorga, 21 de septiembre de 1963.
El Alcalde José F. Luengo
Núm. 1400.—47,25 pts.
3881

Ayuntamiento de Riaño

Los padrones de arbitrios municipales que a continuación se expresan, correspondientes al ejercicio actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Tránsito de animales por vías municipales.

Perros.

Solares sin vallar.

Acometidas al alcantarillado.

Escaparates y letreros.

Riaño, 23 de septiembre de 1963.—
El Alcalde, Francisco Conde de Cossío. 3917

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, para regir en el ejercicio de 1964 y siguientes, se exponen al público, juntamente con sus tarifas, durante el plazo de quince días hábiles, para que en el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones contra las mismas se consideren pertinentes:

Derechos y tasas sobre expedición de documentos.

Derechos y tasas por licencia de apertura de establecimientos.

Derechos y tasas sobre concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado.

Derechos y tasas sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, motocargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

Derechos y tasas por la prestación de los servicios en el Matadero Municipal de esta localidad.

Derechos y tasas sobre aprovechamiento especial por ocupación de la vía pública con escombros.

Derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., etc., sobre la vía pública.

Derechos y tasas por el aprovechamiento de la vía pública con mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos.

Derechos y tasas sobre el aprovechamiento especial con vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.

Derechos y tasas sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Derechos y tasas sobre recogida de basuras de los domicilios particulares.

Derechos y tasas por puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común.

Derechos y tasas sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

Arbitrio sobre la riqueza Urbana.

Arbitrio sobre la riqueza Rústica.

Arbitrio sobre la riqueza Provincial.

Arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas no revocadas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los edificios enclavados en zonas urbanizadas cuyas aceras no las tuvieren construidas.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Arbitrio sobre servicio de desagües pluviales a la vía pública.

Recargo municipal sobre Impuesto Industrial-Licencia Fiscal.

Prestación personal y de transportes.

Villarejo de Orbigo, 23 de septiembre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 3919

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones:

Toreno 3903
Villabraz 3933

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de

sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de liquidación de los presupuestos ordinarios de los años 1959 y 1960, con sus cuentas de valores independientes y auxiliares de presupuestos y de administración del patrimonio municipal de los referidos ejercicios.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Renedo de Valdetuéjar, 14 de septiembre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 3902

Entidades menores

Junta Administrativa de Sariegos

Se encuentra de manifiesto en la Junta Vecinal de referencia el pliego de condiciones, proyectos y memoria, para la construcción de un cementerio, de unos 1.700 y pico metros cuadrados aproximadamente, por un valor total de 90.475,81 pesetas a la baja, con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y Ley de Régimen Local vigente.

La subasta, a pliego cerrado, tendrá lugar en esta localidad, en la Junta Vecinal, el día 6 de octubre a las doce horas de su mañana.

Seguros sociales, accidentes, cargas, etc., así como los anuncios y demás impuestos por cuenta del adjudicatario.

Sariegos, 21 de septiembre de 1963.
El Presidente de la Junta (ilegible). 3885 Núm. 1403.—57,75 pts.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Miguel Lorenzana García, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Torneros, representado por el Procurador don Agustín Revuelta, contra don Marcelino Andrés González, doña Antonia Soto Fidalgo y doña Felisa Fidalgo, mayores de edad, y vecinos de Villadesoto, sobre nulidad de documentos privados de compraventa de fincas (cuantía 51.000 pesetas), en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes embargados como de la propiedad de doña Felisa Fidalgo y que son los siguientes:

1.—Una finca rústica, en término del pueblo de Villadesoto, Ayuntamiento de Vega de Infanzones, al sitio de Los Gavilanes, o Ravilanes, que tiene una cabida aproximada de dos heminas de pradera y una de cultivo, linda: al Norte, de Manuel Alvarez; Sur, de Petra Lorenzana; Este, mojonera; y Oeste, reguero; valorada en veintidós mil pesetas.

2.—Otra finca, prado a los Prados de Arriba, en dicho término y sitio de los Prados de Arriba según se deja dicho; de cabida de una hemina, y que linda: Norte, Atilano Redondo; Sur, de Marcelino Crespo; Este, de herederos de Eusebio Fidalgo; y Oeste, cabeceras; valorada en once mil pesetas.

3.—Otra tierra, en el citado término, sitio de La Abadía, de media hemina de cultivo de cabida, que linda: al Norte, de Isidoro Lorenzana; al Sur, de Laurentino Crespo; Este, mojoneras; y al Oeste, reguero; valorada en tres mil pesetas.

4.—Otra tierra de cultivo en el citado término, al sitio de Otoñada, de cinco celemines de cabida y que linda: al Norte, con camino de Grulleros; Sur, de Virgilio Soto; Este, reguero; y Oeste, mojoneras; valorada en siete mil pesetas.

5.—Otra tierra al mismo término, sitio de La Carrera, de dos celemines de cabida, que linda: al Norte, herederos de Eusebio Fidalgo; Sur, de José García; Este, mojoneras; y Oeste, reguero; valorada en dos mil pesetas.

6.—Una linar en dicho término, al sitio de camino de Grulleros, de dos celemines de cabida, que linda: al Norte, de Aquilino García; Sur, de Nemesio González; Este y Oeste, con reguero; valorada en cinco mil pesetas.

7.—Otra tierra en el citado término, al Pozo, no consta la cabida y que linda: al Norte, de Teodomiro Vega; Sur, de Teodoro Lorenzana y otros; Este, charca del Pozo y Oeste, Leonardo Ibán; valorada en dos mil pesetas.

8.—Otra tierra, en dicho término, al sitio de Cantalapega, de dos celemines, que linda: al Norte, Teodomiro Vega; Sur, de Cipriano González; Este, mojoneras; y Oeste, Ezequiel Ibán; valorada en dos mil pesetas.

9.—La mitad indivisa de otra tierra, en dicho término a La Cardosa, de dos heminas en total; que linda: al Norte, de Antojoo García; Sur, de Julio Cristiano; Este, el mismo Julio; y Oeste, mojoneras; valorada en dos mil pesetas.

10.—Otra tierra en término de Grulleros del mismo Ayuntamiento, no consta la cabida, linda: al Norte, de herederos de Benito Lorenzana; Sur, camino; Este, Adonino Soto; y Oeste, reguero, a los Juegos; valorada en dos mil pesetas.

11.—Otra finca en término de Villadesoto, al sitio de La Recorba, no consta la cabida, que linda: al Norte, de Laureano Soto; Sur, de Laurencio Rodríguez; Este, José García; y Oeste, de Manuel González; valorada en tres mil pesetas. Total: sesenta y una mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día seis de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario (ilegible).
3875 Núm. 1398.—351,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don Jesús César Canga Rodríguez, Juez de Primera Instancia sustituto de la Villa de Riaño y su Partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por don Teodoro Emilio Rodríguez Andrés, contra don Sandalio Rodríguez Colmenares, representado el primero por el Procurador don Marcial Rodríguez Juárez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de doscientas treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, importe del referido crédito, intereses legales y costas en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

“Finca sita en Cistierna, constituida por un molino harinero y fábrica de electricidad, siendo en el lugar llamado Solares, cuya denominación llevó también la fábrica, teniendo limpia, perfeccionado para digo, con dos paradas de piedra para trigo y otra para centeno, con vivienda compuesta de cocina y dos habitaciones, portales, cuadras, antojanos y salto de agua de dos metros y treinta centímetros y dos mil litros de agua por segundo, para los cuatro rodeznos, así como también turbina eléctrica; lindando: Norte, río Esla y finca de Benigno Tejerina; Este, camino; Oeste, río Esla; y Sur, el mismo río; teniendo una extensión

superficial de dos mil metros cuadrados aproximadamente.—Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño al folio 180, del Tomo 324, Libro 62 de Cistierna en primera inscripción de la número 2.585.”

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y por término de veinte días, de la finca anteriormente descrita y por el precio de doscientas treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, importe del precio fijado en la escritura pública, y cantidad calculada para intereses y costas. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Riaño, el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce horas y bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes que pudieran existir anteriores y precedentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Dado en la Villa de Riaño, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús César Canga Rodríguez.—El Secretario Judicial (ilegible).

3804 Núm. 1397.—252,00 ptas.

Cédula de citación

Isidora Iglesias Rodríguez, mayor de edad, casada con Agapito Alvarez Calderón, que abandonó el domicilio conyugal de Robles de Torío, el día diecinueve de mayo de este año, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado, en término de cinco días para ser oída en sumario número 51/63, por abandono de familia, bajo los consiguientes apercibimientos, pues así está acordado en el sumario expresado.

La Vecilla, 23 de septiembre de 1963.—El Secretario del Juzgado (ilegible).
3915